

Visado digitalmente por: CHALCO CANGALAYA Edison Vicente FAU 20521286769 soft Cargo: Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica Motivo: Soy el autor del



Visado digitalmente por: GONZALES DEL ROSARIO Mauricio FIR 10280338 hard Cargo: Jefe de la Oficina de Relaciones Institucionales y aciones Institucionales y nción A la Ciudadanía Motivo: Soy el autor del documento

# CONVENIO ESPECÍFICO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE EL ORGANISMO DE EVALUACIÓN Y FISCALIZACIÓN AMBIENTAL - OEFA Y EL SERVICIO NACIONAL DE METEOROLOGÍA E HIDROLOGÍA DEL PERÚ - SENAMHI

Conste por el presente documento el Convenio Específico de Cooperación Interinstitucional (en adelante, *EL CONVENIO*), que celebran de una parte, el **ORGANISMO DE EVALUACIÓN Y** FISCALIZACIÓN AMBIENTAL (en adelante, EL OEFA), con RUC N° 20521286769, con domicilio en avenida Faustino Sánchez Carrión números 603, 607 y 615, distrito de Jesús María, provincia y departamento de Lima, debidamente representado por la Presidenta del Consejo Directivo, señora MARÍA TESSY TORRES SÁNCHEZ, identificada con DNI Nº 15596616, designada mediante Resolución Suprema N° 010-2016-MINAM; y, de la otra parte, el SERVICIO NACIONAL DE METEOROLOGÍA E HIDROLOGÍA DEL PERÚ (en adelante, EL SENAMHI), con RUC N° 20131366028, con domicilio legal en jirón Cahuide N° 785, distrito de Jesús María, provincia y departamento de Lima, debidamente representado por el señor KEN TAKAHASHI GUEVARA, Presidente Ejecutivo, identificado con DNI Nº 10316345, designado mediante Resolución Suprema N° 007-2017-MINAM; en los términos y condiciones siguientes:

Motivo: Soy el autor del



Firmado digitalmente por GONZALES QUISPE Luz Marina FAU 20131366028 soft





## CLÁUSULA PRIMERA: DE LAS PARTES

EL OEFA es un organismo público técnico especializado, adscrito al Ministerio del Ambiente, con personería jurídica de derecho público interno, creado mediante Decreto Legislativo N° 1013. Es el ente rector del Sistema Nacional de Evaluación y Fiscalización Ambiental (SINEFA) y tiene la responsabilidad de verificar el cumplimiento de la legislación ambiental por todas las personas naturales o jurídicas, públicas o privadas. La función de supervisión se rige, entre otras normas y principios de protección ambiental que resulten aplicables, por los principios: "Preventivo y correctivo" y "Orientación a riesgos"; es así que las acciones de supervisión tienen como objeto prevenir, evitar, detectar y/o corregir la comisión de acciones u omisiones, que podrían ser constitutivas de incumplimiento de obligaciones fiscalizables; considerando el riesgo ambiental que pueda generar el desarrollo de la actividad del administrado, teniendo en cuenta el nivel de

Firmado digitalmente por AVALOS Sus consecuencias así como la propagnia de la Consecuencia de la Consecuenci para la sociedad peruana de manera oportuna y confiable, contribuyendo de esta manera a la reducción de los impactos negativos producidos por los fenómenos naturales de origen hidrometeorológico, mediante la investigación científica, la realización de estudios, proyectos y la prestación de servicios en materias de su competencia.

Firmado digitalmente por ARTEAGA En adelante, toda referencia a **EL OEFA** y **EL SENAMHI** en forma conjunta se entenderá como 20131366025 hard Motivo: Dby V° B° Fecha: 27.07.2021 13:36:25-05:00 **LAS PARTES**.

#### **CLÁUSULA SEGUNDA: BASE LEGAL**

EL CONVENIO se rige por las siguientes normas jurídicas:

- Constitución Política del Perú.
- Ley N° 24031, Ley del Servicio Nacional de Meteorología e Hidrología del Perú, modificada por la Ley N° 27188.
- Ley N° 27658, Ley Marco de Modernización de la Gestión del Estado.
- TEXTES Ley N° 28245, Ley Marco del Sistema Nacional de Gestión Ambiental.
- TEXTER Ley N° 28611, Ley General del Ambiente.
- TERES Ley N° 29325, Ley del Sistema Nacional de Evaluación y Fiscalización Ambiental.
- Decreto Legislativo N° 1013, que aprueba la Ley de Creación, Organización y Funciones del Ministerio del Ambiente.
- Ley N° 29664, Ley que crea el Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres (SINAGERD). Firma Digital

1



Motivo: Doy V° B° Fecha: 27.07.2021 16:28:29 -05:00

Firmado digitalmente por TAKAHASHI GUEVARA Ken FAU 20131366028 soft Motivo: Doy V° B° Fecha: 30.07.2021 20:03:34 -05:00

Senamhi

io digitalmente por: ALES VIDAL Jose Luis IR 08779679 hard Cargo: Coordinador del Sistema de Información

√isado digitalmente por: PALOMINO PEREZ Elvis ALDMINO PEREZ EIVIS ormel FAU 20521286769 soft argo: Jefe de la Oficina de aneamiento y Presupuesto pitvo: Soy el autor del icumento





- Decreto Supremo N° 008-2005-PCM, que aprueba el Reglamento de la Ley N° 28245, Ley Marco del Sistema Nacional de Gestión Ambiental.
- Decreto Supremo N° 012-2009-MINAM, que aprueba la Política Nacional del Ambiente.
- Decreto Supremo N° 004-2013-PCM, que aprueba la Política Nacional de Modernización de la Gestión Pública.
- STREET, Decreto Supremo N° 003-2016-MINAM, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del Servicio Nacional de Meteorología e Hidrología del Perú - SENAMHI.
- Decreto Supremo N° 013-2017-MINAM, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del Organismo de Evaluación y Fiscalización Ambiental - OEFA.
- Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.
- Resolución de Presidencia del Consejo Directivo N° 077-2018-OEFA/PCD, que aprueba el Manual de Gestión de Procesos y Procedimientos "Innovación y Gestión por Procesos" que regula, entre otros, el procedimiento PE020103 "Procedimiento para la formulación, ejecución y seguimiento de los Convenios de Cooperación Interinstitucional".

rmado digitalmente por onzALES QUISPE Luz Marina Las referidas normas incluyen sus respectivas disposiciones ampliatorias, modificatorias y au 2013/1366028 soft Motivo: Doy  $\hat{V}^{\circ}$   $\hat{B}^{\circ}$   $\hat{B}^{\circ}$  ... Fecha: 23.07.2021 11:06:13 -05:00 CONEXAS, de ser el caso.





Firmado digitalmente por AVALOS ROLDAN Grinia Jesus FAU 20131366028 hard Motivo: Doy V° B° Fecha: 23.07.2021 11:40:07 -05:00



Firmado digitalmente por ARTEAGA ARCE Daniel Alberto FAU 2013/1366028 hard Motivo: Doy V° B° Fecha: 27.07.2021 13:36:40 -05:00

# CLÁUSULA TERCERA: OBJETO DE EL CONVENIO

EL CONVENIO tiene por objeto establecer los mecanismos de colaboración y coordinación interinstitucional entre LAS PARTES, que permitan impulsar de mutuo acuerdo y dentro del marco de sus competencias la promoción y desarrollo de estudios, productos, fortalecimiento observacional y acompañamiento técnico, así como la prestación de servicios compatibles con las funciones de ambas entidades, orientados a la identificación de riesgos ambientales en las actividades económicas bajo competencia de EL OEFA a consecuencia de fenómenos naturales de origen hidrometeorológico, garantizando la interoperabilidad de información e intercambio de conocimiento hidrometeorológico y con la finalidad de coadyuvar a una actuación oportuna que permita evitar o mitigar los peligros e impactos derivados para una gestión de riesgos efectiva en beneficio de la población.

# CLAUSULA CUARTA: COMPROMISOS DE LAS PARTES

LAS PARTES asumen los siguientes compromisos:

- 4.1 Prestar mutuamente asesoramiento y apoyo para el logro del objeto de EL CONVENIO.
- 4.2 Intercambiar información técnica que sea de utilidad mutua dentro del marco de EL
- 4.3 Apoyar y promover la realización de actividades conjuntas que conlleven a brindar la información y documentación necesarias para el logro del objeto de EL CONVENIO.
- Facilitar el uso de sus instalaciones y otros recursos, acorde a las actividades programadas 4.4 en forma conjunta, y coordinadas de manera oportuna.
- 4.5 Autorizar el uso de logos, signos distintivos y símbolos de LAS PARTES en las publicaciones que se efectúen en el marco de EL CONVENIO, previa coordinación entre LAS PARTES y de acuerdo a la normativa vigente sobre la materia, así como a los procedimientos internos de cada entidad, si los tuviesen.
- 4.6 Otras actividades que sean necesarias y se fijen de común acuerdo para cumplir con el objeto de EL CONVENIO.

#### **EL OEFA** asume los siguientes compromisos:

- 4.7 Desarrollar estudios, productos y servicios con apoyo y acompañamiento de EL SENAMHI, asegurando la interoperabilidad de la información, en materia asociada a los factores hidrometeorológicos que permita entender y vigilar el estado de riesgo de los componentes de las unidades fiscalizables a nivel nacional.
- 4.8 Apoyar y acompañar en el desarrollo de los estudios, productos y servicios desarrollados por EL SENAMHI asociados a los factores hidrometeorológicos, así como utilizarlos en

2









- la vigilancia y entendimiento del estado de riesgo de los componentes de las unidades fiscalizables a nivel nacional.
- 4.9 Participar progresivamente en el desarrollo de Sistemas de Alerta Temprana ante Lluvias Intensas y Peligros Asociados, como inundaciones y activación de quebradas, en el marco de la Red Nacional de Alerta Temprana del Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres, en los aspectos de monitoreo de riesgo de los componentes de las unidades fiscalizables a nivel nacional.
- 4.10 Promover y apoyar el fortalecimiento del sistema observacional de manera focalizada y progresiva, en coordinación con EL SENAMHI, con fines de mejorar la precisión del monitoreo de las condiciones hidrometeorológicas y evolución de los procesos concatenados, coordinando con los actores asociados comprometidos, con el fin de prevenir riesgos directos y colaterales relacionados a los componentes de las unidades fiscalizables a nivel nacional.



Firma Digital

Firmado digitalmente por GONZALES QUISPE Luz Marina FAU 20131366028 soft Motivo: Doy V° B° Fecha: 23.07.2021 11:06:38 -05:00

Senamhi

digitalmente por AVALOS N Grinia Jesus FAU

0131366028 hard lotivo: Doy V° B° echa: 23.07.2021 11:40:40 -05:00

Firma Digital

0131366028 hard otivo: Doy V° B° echa: 27.07.2021 13:37:02 -05:00

enamhi

## **EL SENAMHI** asume los siguientes compromisos:

- 4.11 Interoperar datos e información resultantes de la vigilancia aportada por las estaciones hidrometeorológicos, meteorológicas o pluviométricas cercanos a las unidades fiscalizables a nivel nacional.
- 4.12 Desarrollar estudios, productos y servicios con apoyo y acompañamiento de EL OEFA, asegurando la interoperabilidad de la información, en materia asociada a los factores hidrometeorológicos que permita entender y vigilar el estado de riesgo de los componentes de las unidades fiscalizables a nivel nacional.
- 4.13 Apoyar y acompañar en el desarrollo de los estudios, productos y servicios desarrollados por EL OEFA asociados a la metodología de la evaluación de riesgo hidrometeorológicos asociados a las unidades fiscalizables a nivel nacional.
- 4.14 Incorporar la vigilancia hidrometeorológica de los factores incidentes en el estado de riesgo de los componentes de las unidades fiscalizables en los ámbitos de Sistemas de Alerta Temprana ante Lluvias Intensas y Peligros Asociados, como inundaciones y activación de quebradas, en el marco de la Red Nacional de Alerta Temprana del Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres. ente por ARTEAGA4.15
  - Fortalecer el sistema observacional de manera focalizada y progresiva con fines de mejorar la precisión del monitoreo de las condiciones hidrometeorológicas y evolución de los procesos concatenados, con apoyo de EL OEFA y los actores asociados comprometidos, con el fin de prevenir riesgos directos y colaterales relacionados a los componentes de las unidades fiscalizables a nivel nacional.



#### CLÁUSULA QUINTA: COORDINADORES INTERINSTITUCIONALES

LAS PARTES convienen que los aspectos relacionados con la coordinación, ejecución y evaluación de las obligaciones que se deriven de EL CONVENIO estarán a cargo de:

#### Por parte de **EL OEFA**:

- El/La Coordinador/a de la Coordinación del Sistema de Información Geográfica de la Dirección de Políticas y Estrategias en Fiscalización Ambiental.

## Por parte de **EL SENAMHI**:

- El/La Director/a de la Dirección Meteorología y Evaluación Ambiental Atmosférica.

En caso de modificación en cuanto a la coordinación, bastará la remisión de una comunicación por escrito en los domicilios señalados en la parte introductoria, la misma que surtirá efecto al día hábil siguiente de recibida dicha comunicación.

#### **CLÁUSULA SEXTA: PLANES DE TRABAJO**









EL CONVENIO se ejecutará mediante planes de trabajo, a través de los cuales se establecerán los compromisos y obligaciones de cada parte y serán elaborados de conformidad a las normas que las rigen, en el marco de los objetivos, competencias y disponibilidad presupuestal de LAS PARTES.

Asimismo, los planes de trabajo precisarán los objetivos de las actividades propuestas, coordinadores/as responsables de la ejecución, presupuesto, procedimientos y lineamientos generados para tal efecto, plazo, obligaciones de LAS PARTES, así como todas aquellas estipulaciones necesarias para su realización.

En caso de los plazos de vigencia de los planes de trabajo, excedan la vigencia de EL CONVENIO y que esta última no sea prorrogada, continuarán su ejecución hasta la culminación del objeto que los motiva.

Se considerará planes anuales pudiendo actualizarse con mayor antelación de mutuo acuerdo, siendo el primer plan de trabajo el que se presenta como anexo a EL CONVENIO.

# ivo: Doy V° B° ha: 23.07.2021 11:06:54-05:00 CLAUSULA SÉTIMA: EVALUACION DE EL CONVENIO

LAS PARTES realizaran una evaluación semestral de EL CONVENIO a fin de adoptar las medidas que se consideren necesarias para el cumplimiento de su objeto y compromisos asumidos.

# CLÁUSULA OCTAVA: FINANCIAMIENTO

LAS PARTES declaran que los compromisos y obligaciones a ejecutarse en el marco del objeto de EL CONVENIO estarán sujetos a la disponibilidad presupuestaria de cada Institución, para lo cual se observará lo dispuesto en el Artículo 90 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019 JUS.

# CLÁUSULA NOVENA: CONFIDENCIALIDAD

LAS PARTES se comprometen a guardar confidencialidad sobre la información que produzcan o tengan acceso como resultado de la ejecución de EL CONVENIO, salvo que sea de carácter público o cuenten con autorización expresa de la otra parte para su divulgación. La obligación de mantener la confidencialidad y/o reserva de la información a la que se tenga acceso permanecerá aún en el caso de haber perdido vigencia EL CONVENIO.

## **CLÁUSULA DÉCIMA: VIGENCIA**

EL CONVENIO entrará en vigencia en la fecha en la que ambas partes lo hayan suscrito y tendrá una duración de tres (03) años, que podrá prorrogarse, previo acuerdo entre LAS PARTES, mediante la suscripción de la respectiva Adenda, para lo cual se cumplirán las mismas formalidades a que se sujeta EL CONVENIO.

#### CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA: MODIFICACIÓN

LAS PARTES, convienen que, como resultado de las evaluaciones semestrales que efectúen a EL CONVENIO, durante su vigencia, podrán modificar los términos del mismo mediante suscripción de adendas. Dichas adendas deberán constar por escrito y ser suscritas bajo la misma modalidad y con las formalidades que se suscribe **EL CONVENIO**.

## CLÁUSULA DÉCIMA SEGUNDA: DE LA LIBRE ADHESIÓN Y SEPARACIÓN

LAS PARTES declaran que EL CONVENIO es de libre adhesión y separación, conforme al numeral 88.3 del Artículo 88 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444. Ley del



Firma Digital



Firmado digitalmente por AVALOS ROLDAN Grinia Jesus FAU 20131366028 hard Motivo: Doy V° B° Fecha: 23.07.2021 11:41:13 -05:00



Firmado digitalmente por ARTEAGA ARCE Daniel Alberto FAU 20131366028 hard Motivo: Doy V° B° Fecha: 27.07.2021 13:37:21 -05:00





Motivo: Doy V° B° Fecha: 30.07.2021 20:04:32 -05:00 lotivo: Doy V° B° echa: 27.07.2021 16:29:51 -05:00





Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo Nº 004-2019-JUS.

## CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA: DE LA CLÁUSULA ANTICORRUPCIÓN

- 13.1 LAS PARTES no ofrecerán negociaciones o efectuarán, directa o indirectamente o a través de su personal, cualquier pago, beneficio o incentivo ilegal en relación con el desarrollo del objeto de EL CONVENIO.
- 13.2 LAS PARTES se obligan a conducirse en todo momento, durante la ejecución de EL CONVENIO con honestidad, probidad, veracidad e integridad, impidiendo cualquier práctica de corrupción, soborno, extorsión y/o fraude que atente contra las normas anticorrupción.
- 13.3 LAS PARTES se comprometen a comunicar a su contraparte y a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta del que tuvieran conocimiento, así como adoptar las medidas que correspondan.

# CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA: RESOLUCIÓN DE EL CONVENIO

LAS PARTES se reservan el derecho de verificar el adecuado cumplimiento de lo establecido en **EL CONVENIO** y la facultad de resolverlo de pleno derecho, en los siguientes casos:

- 14.1 Por incumplimiento de los compromisos estipulados en EL CONVENIO. En este caso, la parte que considera que se está incumpliendo los compromisos estipulados en EL CONVENIO deberá cursar a la otra parte, una comunicación escrita indicando la/s Cláusula/s de EL CONVENIO incumplida/s, con el sustento correspondiente, otorgando un plazo no menor de quince (15) días ni mayor de treinta (30) días hábiles para que se regularice el cumplimiento del compromiso debido. Vencido dicho plazo sin que se produzca la regularización, la parte interesada, dará por resuelto EL CONVENIO de pleno derecho, cursando una comunicación por escrito en un plazo no mayor a cinco (5) días hábiles.
- **Senamhi** 14.2 Por mutuo acuerdo entre LAS PARTES, lo mismo que deberá constar por escrito, debidamente suscrito por los representantes de LAS PARTES, en un plazo no mayor a Firmado digitalmente por ARTEAGA ARCE Daniel Alberto FAU 20131366028 hard treinta (30) días hábiles.
  - ivo: Doy V° B° ha: 27.07.2021 13:37:37 -05:00 14.3 Por caso fortuito o fuerza mayor que haga imposible el cumplimiento de los compromisos asumidos por LAS PARTES. Posterior al evento fortuito o de fuerza mayor, en un plazo no mayor a treinta (30) días hábiles, LA PARTE perjudicada por dicho evento comunicará de manera escrita su intención de resolver EL CONVENIO, sustentando debidamente la imposibilidad de cumplimiento.
    - 14.4 En caso se verifique que alguna de LAS PARTES inobserva lo establecido en la Cláusula Décima Tercera, EL CONVENIO quedará resuelto de pleno derecho. Para ello, la parte que advierta el acto de corrupción deberá comunicar por escrito su decisión de resolver EL CONVENIO, en un plazo máximo de treinta (30) días hábiles de advertido los hechos.

De existir discrepancia por la causal de resolución invocada, procede lo dispuesto en la Cláusula Décima Sétima de EL CONVENIO.

No obstante, lo indicado en los párrafos precedentes, la decisión de resolver **EL CONVENIO** no liberará a LAS PARTES de los compromisos previamente asumidos, tampoco impedirá la continuación y culminación de las actividades iniciadas o que estuviesen desarrollándose como resultado de la ejecución de EL CONVENIO.

#### CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA: PROPIEDAD INTELECTUAL



Firma Digital

mado digitalmente por NZALES QUISPE Luz Marina

AU 20131366028 soft Motivo: Doy V° B° Fecha: 23.07.2021 11:07:29 -05:00

Senamhi

Senamhi

LDAN Grinia Jesus FAU 31366028 hard ivo: Doy V° B° ha: 23.07.2021 11:41:40 -05:00

Firma Digital







La información o conocimiento que aporte cada una de LAS PARTES es de propiedad de quien las aporta, y la que se genere como consecuencia de los trabajos realizados en el marco de EL CONVENIO será de propiedad de ambas PARTES, quienes deberán acordar los mecanismos para su difusión. Para la entrega de la información o conocimientos generados en virtud de EL CONVENIO, se requerirá autorización expresa y por escrito de la otra parte.

## CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA: PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES

**LAS PARTES** se comprometen a proteger los datos personales que pudieran obtener como consecuencia de la ejecución de **EL CONVENIO**, así como mantener absoluta confidencialidad y/o reserva los mismos.

## CLÁUSULA DÉCIMA SÉTIMA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

Cualquier discrepancia y/o controversia derivada de la interpretación o cumplimiento de **EL CONVENIO** se tratará de resolver mediante el trato directo de **LAS PARTES**, siguiendo las reglas de buena fe y común acuerdo, comprometiéndose a brindar sus mejores esfuerzos para lograr una solución armoniosa en atención al espíritu de colaboración que anima a ambas partes para la celebración de **EL CONVENIO**.



Firmado digitalmente por AVALOS ROLDAN Grinia Jesus FAU 20131366028 hard Motivo: Doy V° B° Fecha: 23.07.2021 11:42:20 -05:00

## CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA: DE LAS COMUNICACIONES Y DOMICILIO DE LAS PARTES

Para los efectos que se deriven de **EL CONVENIO**, **LAS PARTES** fijan como sus domicilios legales los señalados en la parte introductoria de **EL CONVENIO**. Toda comunicación que deba ser cursada entre **LAS PARTES** se entenderá válidamente realizada si es dirigida a los domicilios consignados en la parte introductoria de **EL CONVENIO**.

Los cambios domiciliarios surtirán efecto al día hábil siguiente de recibida la comunicación por el destinatario en su domicilio legal.



Estando de acuerdo con el contenido y alcance de **EL CONVENIO**, los representantes **de LAS PARTES** proceden a su suscripción digital en señal de conformidad. **EL CONVENIO** se entenderá suscrito a partir de la fecha en la que ambas partes hayan firmado.

Firmado digitalmente por ARTEAGA ARCE Daniel Alberto FAU 2013/1366028 hard Motivo: Doy V° B° Fecha: 27.07.2021 13:37:55 -05:00



Organismo de Evaluación y Fiscalización Ambiental Firmado digitalmente por: TORRES SANCHEZ Maria Tessy FAU 20521286769 soft Cargo: Presidenta del Consejo Directivo Lugar: Sede Central -Lima\Lima\Jesus Maria Motivo: Soy el autor del documento



Firmado digitalmente por TAKAHASHI GUEVARA Ken FAU 20131366028 soft Motivo: Soy el autor del documento

#### MARÍA TESSY TORRES SÁNCHEZ

Presidenta del Consejo Directivo Organismo de Evaluación y Fiscalización Ambiental - OEFA

## KEN TAKAHASHI GUEVARA

Presidente Ejecutivo Servicio Nacional de Meteorología e Hidrología del Perú - SENAMHI





Firmado digitalmente por GONZALES QUISPE Luz Marina FAU 20131366028 soft Motivo: Doy V° B° Fecha: 23.07.2021 11:08:03 -05:00



"Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por el OEFA, aplicando los dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. Nº 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: https://sistemas.oefa.gob.pe/verifica e ingresando la siguiente clave: 09512043"





Visado digitalmente por: CHALCO CANGALAYA Edison Vicente FAU 20521286769 soft Cargo: Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica Motivo: Soy el autor del documento



# **PLAN DE TRABAJO**

# CONVENIO ESPECÍFICO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONALENTRE EL ORGANISMO DE EVALUACIÓN Y FISCALIZACIÓN AMBIENTAL - OEFA Y EL SERVICIO NACIONAL DE METEOROLOGÍA E HIDROLOGÍA DEL PERÚ - SENAMHI

Visado digitalmente por: HURTADO MAGAN Giovana Iris FAU 20521286769 soft Cargo: Directora de Políticas y Estrategias en Fiscalización Ambiental Motivo: Soy el autor del



Visado digitalmente por: ALEGRIA ZEVALLOS Miriam FAU 20521286769 soft Cargo: Gerenta General Motivo: Soy el autor del documento



Firmado digitalmente por GONZALES QUISPE Luz Marina FAU 20131366028 soft Motivo: Doy V° B° Fecha: 26.07.2021 17:26:55 -05:00



Firmado digitalmente por AVALOS ROLDAN Grinia Jesus FAU 20131366028 hard Motivo: Doy V° B° Fecha: 26.07.2021 13:52:35 -05:00

Visado digitalmente por: PALOMINO PEREZ Elvis Romel FAU 20521286769 soft Cargo: Jefe de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto Motivo: Soy el autor del documento



Firmado digitalmente por ARTEAGA ARCE Daniel Alberto FAU 20131366028 hard Motivo: Doy V\* B\* Fecha: 27.07.2021 13:38:28 -05:0**2.** 

Visado digitalmente por: ROSALES VIDAL Jose Luis FIR 08779679 hard Cargo: Coordinador del Sistema de Información Geográfica - Ejecutivo II Motivo: Soy el autor del documento El **Organismo de Evaluación y Fiscalización Ambiental** (en adelante, OEFA), ente Rector del Sistema Nacional de Evaluación y Fiscalización Ambiental (SINEFA), es un organismo público técnico especializado adscrito al Ministerio del Ambiente, encargado de impulsar y promover el cumplimiento de la normativa ambiental en los agentes económicos y la mejora del Sistema Nacional de Gestión Ambiental de manera articulada, efectiva y transparente, con el fin de resguardar el equilibrio entre la inversión en actividades económicas y la protección ambiental y de esa manera contribuir al desarrollo sostenible del país.

El **Servicio Nacional de Meteorología e Hidrología** (en adelante SENAMHI), es un organismo público ejecutor adscrito al Ministerio del Ambiente, que tiene como misión generar y proveer información y conocimiento meteorológico, hidrológico y climático para la sociedad peruana de manera oportuna y confiable, contribuyendo de esta manera a la reducción de los impactos negativos producidos por los fenómenos naturales de origen hidrometeorológico, mediante la investigación científica, la realización de estudios, proyectos y la prestación de servicios en materias de su competencia

El OEFA y el SENAMHI han suscrito un Convenio Específico de Cooperación Interinstitucional, que tiene por objeto establecer las mecanismos de colaboración, cooperación y coordinación interinstitucional entre LAS PARTES, a través del uso y aplicación de los medios tecnológicos que garanticen la interoperabilidad de información e intercambio de conocimiento meteorológico, que permitan impulsar de mutuo acuerdo y dentro del marco de sus competencias la promoción y desarrollo de estudios, productos, fortalecimiento observacional y acompañamiento técnico, así como la prestación de servicios compatibles con las funciones de ambas entidades; orientados a la identificación de riesgos ambientales en las actividades económicas bajo competencia del OEFA a consecuencia de fenómenos naturales de origen hidrometeorológico, con la finalidad de una actuación oportuna que permita evitar o mitigar los peligros de la contaminación ambiental.

En ese contexto y en el marco de lo dispuesto en la Cláusula Sexta del referido Convenio, el presente Plan de Trabajo establece los compromisos y obligaciones de cada entidad.

#### **FINALIDAD**

Establecer las actividades coordinadas y articuladas entre el OEFA y el SENAMHI, con el propósito de garantizar una adecuada gestión del riesgo ante peligros de origen meteorológico e hidrológico en las componentes de las unidades fiscalizables y lo que derive de ello en los marcos del Sistema Nacional de Evaluación y Fiscalización Ambiental (SINEFA) y del Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres (SINAGERD).

Para el desarrollo de las evaluaciones ambientales es necesario contar con información meteorológica e hidrológica, así como otros servicios de monitoreo, pronósticos y estudios que presta el SENAMHI, que permitan determinar entre otros, el riesgo ambiental ante eventos extremos de origen meteorológico e hidrológico en un ámbito geográfico específico, para su prevención, verificando su incidencia en las instalaciones y operaciones de interés de las unidades fiscalizables y previendo los impactos colaterales hacia la población y/o sociedad en general.





#### 3. OBJETIVO



Firmado digitalmente por GONZALES QUISPE Luz Marina FAU 20131366028 soft Motivo: Doy V° B° Fecha: 26.07.2021 17:27:31 -05:00 El presente Plan de Trabajo tiene por objetivo general establecer las actividades y tareas conforme al objeto del Convenio Específico de Cooperación Interinstitucional y al cumplimiento de los compromisos de las partes, teniéndose en cuenta para el primer año los siguientes objetivos específicos:

- i. Interoperabilidad de información y servicios de los puntos de prioritario interés.
- ii. Incorporación de la vigilancia del estado de riesgo de las relaveras ante eventos extremos hidrometeorológicos en el marco de la RNAT.

#### 4. ALCANCE



FIRMADO DIGITALMENTE POF AVALOS ROLDAN Grinia Jesus FAU 20131366028 hard Motivo: Doy V° B° Fecha: 26.07.2021 13:53:42 -05:00 El presente Plan de Trabajo se ejecutará en doce (12) meses, previsto según el Convenio Específico de Cooperación Interinstitucional suscrito, el mismo que podrá actualizarse con antelación de mutuo acuerdo de las partes, por lo que se identificaran actividades y las correspondientes tareas que puedan ejecutarse en el plazo previsto. Asimismo, el presente Plan y su correspondiente ejecución sentarán las bases para el desarrollo de futuras actividades en función al objeto del presente convenio.

#### 5. ACTIVIDADES



ARCE Daniel Alberto FAU 2013/1366028 hard Motivo: Doy V° B° Fecha: 27.07.2021 13:38:40 -05:00 Para el cumplimiento de los objetivos previstos se contempla el desarrollo de las siguientes actividades:

- I. Implementación de servicios de Interoperabilidad de datos e información de estudios, productos y servicios de los factores hidrometeorológicos que realiza el SENAMHI. Para lo cual se ejecutarán las siguientes tareas generales:
  - a. Diagnóstico de necesidades de servicios interoperables que requiera OEFA.
  - b. Implementación de los servicios interoperables según evaluación interinstitucional en el corto y mediano plazo.
  - c. Puesta en operación de servicios y retroalimentación.
- II. Incorporación de la vigilancia de las relaveras dentro de los Sistemas de Alerta Temprana ante Lluvias Intensas y Peligros Asociados en el marco de la Red Nacional de Alerta Temprana RNAT, incluyendo demás componentes críticos de las unidades fiscalizables bajo competencia de la OEFA, de corresponder.
  - a. Identificación de relaveras (depósitos de relaves) y demás componentes críticos para su vigilancia dentro de un Sistema de Alerta Temprana.
  - b. Desarrollo de la línea base del estado situacional sobre peligros y riesgos hidrometeorológicos subyacentes en la(s) relaveras(s) y demás componente crítico priorizado.
  - c. Diseño del sistema específico de vigilancia.
  - d. Propuesta de procedimientos y protocolos complementarios dentro de la operación de el(los) Sistema(s) de Alerta Temprana.





#### 6. PERÍODO DE EJECUCIÓN

La implementación del Plan de Trabajo comprende 12 meses desde la suscripción del convenio conforme al cronograma establecido en el **Cuadro N° 01** del presente plan de trabajo.

## 7. COORDINACIÓN Y MONITOREO



Firmado digitalmente por GONZALES OUISPE Luz Marina FAU 20131366028 soft Motivo: Doy V° B° Fecha: 26.07.2021 17:28:10 -05:00



Firmado digitalmente por AVALOS ROLDAN Grinia Jesus FAU 20131366028 hard Motivo: Doy V° B° Fecha: 26.07.2021 13:54:04 -05:00



Firmado digitalmente por ARTEAGA ARCE Daniel Alberto FAU 20131366028 hard Motivo: Doy V° B° Fecha: 27.07.2021 13:38:50 -05:00

La coordinacio

La coordinación y monitoreo de las actividades estará a cargo de los siguientes servidores:

- Director de la Dirección de Hidrología
   Servicio Nacional de Meteorología e Hidrología SENAMHI.
- Coordinador de la Coordinación del Sistema de Información Geográfica de la Dirección de Políticas y Estrategias en Fiscalización Ambiental. Organismo de Evaluación y Fiscalización Ambiental - OEFA

Los usuarios con quienes se interactúa, de forma enunciativa, son:

#### Por SENAMHI:

- Dirección de Meteorología y Evaluación Ambiental Atmosférica- SENAMHI
- Dirección de Hidrología SENAMHI
- Dirección de Agrometeorología SENAMHI
- Dirección de Redes de Observación y Datos SENAMHI
- Oficina de Tecnologías de la Información y Comunicación SENAMHI

# Por OEFA:

- Dirección de Políticas y Estrategias en Fiscalización Ambiental DEPF
- Dirección de Supervisión Ambiental en Energía y Minas DSEM
- Dirección de Supervisión Ambiental en Actividades Productivas DSAP
- Dirección de Supervisión Ambiental en Infraestructura y Servicios DSIS
- Dirección de Evaluación Ambiental DEAM
- Oficina de Tecnologías de Información -OTI

## 8. CRONOGRAMA DE EJECUCIÓN DE ACTIVIDADES

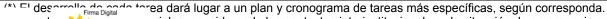
Se adjunta un cronograma (Ver **Cuadro N° 01**) en que se lista las principales actividades de interés a partir de la suscripción del convenio. Se precisa el presente Plan de Trabajo es un documento dinámico susceptible de ser reajustado.

# Cuadro N° 01

# CRONOGRAMA DEL PLAN DE TRABAJO DEL CONVENIO ESPECÍFICO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE EL ORGANISMO DE EVALUACIÓN Y FISCALIZACIÓN AMBIENTAL - OEFA Y EL SERVICIO NACIONAL DE METEOROLOGÍA E HIDROLOGÍA DEL PERÚ -**SENAMHI**

Detalle de la actividad y tarea (*)	Responsable(s)	Año 2021-2022 (**)											
		MES 1	MES 2	MES 3	MES 4	MES 5	MES 6	MES 7	MES 8	MES 9	MES 10	MES 11	MES 12
I. Implementación de servicios de Interoperabilidad de datos e información de estudios, productos y servicios a los factores hidrometeorológicos que realiza el SENAMHI	OEFA SENAMHI												
<ul> <li>Diagnóstico de necesidades de servicios interoperables que requiera OEFA.</li> </ul>	OEFA SENAMHI												
<ul> <li>b. Implementación de los servicios interoperables según evaluación interinstitucional en el corto y mediano plazo.</li> </ul>	OEFA SENAMHI												
c. Puesta en operación de servicios y retroalimentación.	SENAMHI												
II. Incorporación de la vigilancia de las relaveras dentro de los Sistemas de Alerta Temprana ante Lluvias Intensas y Peligros Asociados en el marco de la Red Nacional de Alerta Temprana RNAT.	OEEA												
<ul> <li>a. Identificación de relaveras y demás componentes para su vigilancia dentro de un Sistema de Alerta Temprana.</li> </ul>	OEFA SENAMHI												
<ul> <li>b. Desarrollo de la línea base del estado situacional sobre peligros y riesgos hidrometeorológicos en la(s) relavera(s) y componente crítico priorizado.</li> </ul>	OEFA SENAMHI												
c. Diseño del sistema específico de vigilancia.	SENAMHI												
d. Propuesta de procedimientos y protocolos complementarios dentro de la operación de el(los) Sistema(s) de Alerta Temprana.	OEFA SENAMHI												





nciales, considerando los contextos interinstitucionales y la situación de emergencia sanitaria por el COVID-19



Senamhi



"Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por el OEFA, aplicando los dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. Nº 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: https://sistemas.oefa.gob.pe/verifica e ingresando la siguiente clave: 07566628"

